



Riohacha D. T. C., 02 de junio de 2022.

PROCESO: VERBAL ESPECIAL
DEMANDANTE: ELECNORTE S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO: ALONSO EVERARDO ARMENTA
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00063-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por el señor CARLOS BLAS BURAGLIA GOMEZ, alegando su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la parte demandante, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar al profesional del derecho, con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso.

Solicitando además la devolución del depósito judicial que se encuentra a favor de la parte demandante, el cual fue consignado a órdenes del juzgado.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE al doctor SPENCER MANUEL MARTINEZ LUBO, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.093.655 y portador de la Tarjeta Profesional No. 208.380 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

SEGUNDO: ORDÉNESE la entrega del título valor que se encuentra a favor de la parte demandante por haberse terminado el proceso por transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7b309ae3290a9cbaefab2531f3a4f5f617ef0a64c77c712d332e2d7df32a74**

Documento generado en 02/06/2022 11:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>